

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

ASPECTOS A INCLUIR EN EL APARTADO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Instrucciones de 22 de Junio de 2015, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa).

- **ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA**

-ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA: Medidas educativas generales y Recursos generales (Dirigidas a todo el alumnado).

-ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA: Medidas educativas específicas y recursos específicos (Dirigidas al alumnado NEAE)

- **CLASIFICACIÓN DE LAS NEAE**

-Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) , medidas y recursos específicos.

-Alumnado con dificultades de aprendizajes (DIA), medidas y recursos específicos.

-Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCI), medidas y recursos específicos.

-Alumnado con necesidades de compensación educativa, medidas y recursos específicos.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

- **ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA** (DIRIGIDA A TODO EL ALUMNADO)

Medidas educativas generales

- Agrupamientos flexibles
- Permanencia un año más en un curso
- Optatividad
- Agrupar áreas en ámbitos
- Actividades en el horario libre disposición(refuerzos y plan de lectura)
- Programas de enriquecimiento
- Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos (recuperación de materias pendientes)
- Planes personalizados (alumnado que no promociona)
- PMAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).

Recursos generales

- Dirección/Jefatura de estudios
- Tutores/as
- Profesorado de áreas
- Orientadores/as

- **ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA**
(DIRIGIDA AL ALUMNADO CON NEAE)

Medidas educativas específicas

-Adaptaciones de acceso al currículo (AAC): suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la participación, que pueden implicar recursos materiales específicos, habilitación de elementos físicos y/o participación de personal de atenciones educativas complementarias (por ejemplo intérprete de lengua de signos).

Dirigidas principalmente al alumnado NEAE con Discapacidad sensorial (visual, auditiva, motórica).

Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las áreas implicadas y al personal de atenciones complementarias implicado, siendo revisadas anualmente.

Se **registrarán** en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.

-Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS): suponen modificaciones en la programación del área afectada, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, metodología, agrupamientos y métodos de evaluación. No pueden afectar a las competencias, objetivos ni criterios de evaluación. (Requieren de una propuesta en el informe de evaluación psicopedagógica).

Dirigidas al alumnado con NEAE con desfase de al menos un curso respecto a la programación (previa evaluación del nivel de competencia curricular, por parte del profesorado de área, a partir de los criterios de evaluación)

Su elaboración, aplicación y seguimiento es responsabilidad del profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor (que cumplimentará el documento salvo el apartado “propuesta curricular”, que la realizará el profesor de área) y el asesoramiento del departamento de orientación. Duración de un curso escolar.

Se **registrarán** en Séneca (Censo del alumnado NEAE), en el apartado “intervención recibida”, por parte del orientador, debiendo estar cumplimentada y bloqueada antes de finalizar la 1º evaluación.

-Adaptaciones curriculares significativas (ACS): suponen modificaciones de los objetivos y criterios de evaluación de la programación del área afectada, llegando incluso a su eliminación, que se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias claves.

Precisa evaluación psicopedagógica previa que recomiende esta medida. La ACS especificará los criterios de promoción y los criterios de titulación.

Si el alumno ha tenido en la ESO ACS en tres o más áreas, con niveles de competencia de Primaria, no podrá titular.

Dirigidas al alumnado con NEAE con un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación.

Su **elaboración** es responsabilidad de profesorado especialista en educación especial con la colaboración del profesor del área adaptada y el asesoramiento del departamento de orientación. Su **aplicación**, responsabilidad del profesor del área adaptada, con la colaboración del especialista en EE y el DO. La **evaluación** será compartida por el profesorado de área y el profesorado de EE.

Duración de un curso escolar.

Se **registrarán** en Séneca (Censo del alumnado NEAE), en el apartado “intervención recibida”, por parte del orientador, debiendo estar cumplimentada por el especialista de EE y bloqueada antes de finalizar la 1ª evaluación. Se debe consignar en Séneca, en el expediente del alumno, las áreas cursadas con ACS (asterisco).

-Programas específicos (PE): suponen un conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos básicos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las competencias claves: atención, lenguaje, memoria, habilidades sociales, gestión de la emociones, lectoescritura, etc.

Dirigidos al alumnado con NEAE con déficit en algunos de los procesos básicos para el aprendizaje.

Su **elaboración y aplicación** es responsabilidad de los especialistas de PT (Pedagogía terapéutica), con la colaboración del equipo docente y el DO.

Duración de un curso académico.

Se registrarán en Séneca (Censo del alumnado NEAE), en el apartado “intervención recibida”, por parte del orientador,

debiendo estar cumplimentado por el especialista de EE y bloqueada antes de finalizar la 1ª evaluación.

-Adaptaciones curriculares individuales (ACI): consiste en una adaptación individualizada al nivel de competencia y entorno de desarrollo del alumno.

Dirigidas al alumnado con NEAE que está escolarizado en centro específico o en centro ordinario con aula específica, en modalidad C o D.

Su **diseño y desarrollo** será responsabilidad del tutor/a, con colaboración del resto de profesionales implicados.

Duración de un ciclo.

Se registrarán en Séneca (Censo del alumnado NEAE), en el apartado “intervención recibida”, por parte del orientador, debiendo estar cumplimentada y bloqueada por el tutor/a y bloqueada antes de finalizar la 1ª evaluación.

-Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades (AACCI): suponen modificaciones de la programación. Podrán ser de **enriquecimiento** (profundización en aspectos de currículo, sin avanzar en objetivos o contenidos, sin modificar criterios de evaluación) o de **ampliación, ACAI** (se incluyen objetivos y contenidos superiores, adaptando los criterios de evaluación, la metodología y la organización; pueden realizarse cursando una o más áreas en el nivel inmediatamente superior).

Requieren evaluación psicopedagógica previa que determine la idoneidad de la medida.

Dirigidas al alumnado con NEAE por altas capacidades intelectuales.

Su **elaboración, aplicación y seguimiento** es responsabilidad del profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor (que

cumplimentará el documento salvo el apartado “propuesta curricular”, que la realizará el profesor de área) y el asesoramiento del departamento de orientación y la participación de la jefatura de estudios en los aspectos organizativos.

Duración de un curso escolar. Cuando el alumno/a haya superado los criterios de evaluación adaptados, podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización.

Se registrarán en Séneca, en el apartado “intervención recibida”.

-Flexibilización del período de escolarización: consiste en anticipar un año el acceso a la escolarización obligatoria o en reducir su duración, máximo dos años en primaria, de uno en la ESO y de uno en bachillerato .Es una medida excepcional que sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la administración educativa. Requisito tener aprobada la ACAI de ampliación.

Dirigida al alumnado con altas capacidades.

Se registrarán en Séneca por el orientador, en el apartado “intervención recibida”.

Recursos personales específicos

-Profesorado especializado: en pedagogía terapéutica, en audición y lenguaje, ATAL, con experiencia en altas capacidades, de apoyo a ciegos y discapacitados visuales y otros.

-Equipos específicos de atención al alumnado ciego.

-EOE especializados:en conducta, Asperger, altas capacidades, etc.

-Personal no docente: profesional técnico de integración social ,intérprete de lengua de signos, fisioterapeuta.

CLASIFICACIÓN DE LAS NEAE

- **Necesidades educativas especiales (NEE)**
- **Dificultades de aprendizaje (DIA)**
- **Altas capacidades intelectuales (AACII)**
- **Necesidades de compensación educativa**

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Trastornos graves del desarrollo	-Retrasos evolutivos graves -Trastornos graves del desarrollo del lenguaje. - Trastornos graves del desarrollo del desarrollo psicomotor.
Discapacidad intelectual	-Dis leve -Dis moderada -Dis grave -Dis profunda
Discapacidad visual	-Baja visión -Ceguera
Discapacidad auditiva	-Hipoacusia -Sordera
Discapacidad física	-Lesiones de origen cerebral

	<ul style="list-style-type: none"> -Lesiones de origen medular -Trastornos neuromusculares
Trastornos de la comunicación	<ul style="list-style-type: none"> -Afasias -Trastornos específicos del lenguaje -Trastornos del habla
Trastornos del espectro autista	<ul style="list-style-type: none"> -Autismo -Síndrome de Asperger -Síndrome de Rett -Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.
Trastornos graves de conducta	<ul style="list-style-type: none"> -Trastorno disocial -Trastorno negativista desafiante -Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastornos por déficit de atención con hiperactividad	<ul style="list-style-type: none"> -TDAH: Predominio del déficit de atención -TDAH: Predominio de la hiperactividad -TDAH: Combinado
Otros trastornos mentales y enfermedades raras y crónicas	

MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS FRENTE A LAS NEE

Medidas específicas	<ul style="list-style-type: none"> -Adaptaciones de acceso(AAC) -Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) -Adaptaciones curriculares significativas (ACS) -Programas específicos (PE)
----------------------------	---

Recursos específicos	-Profesorado especialista (PT, AL,ATAL) -Personal no docente.
-----------------------------	--

ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DIA)

Dificultades específicas de aprendizaje	-Dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura dislexia -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disgrafía -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disortografía -Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia.
Dificultades de aprendizaje por retraso del lenguaje	
Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades derivadas del TDAH	

MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS FRENTE A LAS DIA

Medidas específicas	-Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) -Programas específicos
Recursos específicos	-PT o AL

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (AACCI)

Sobredotación intelectual
Talento simple
Talento complejo

MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS FRENTE A AACCI

Medidas específicas	-Adaptaciones curriculares para el alumnado con AACCI (ACAI) -Programas específicos (PE) -Flexibilización de la escolarización
Recursos específicos	-PT -Profesorado con experiencia en AACCI

ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO

Alumnado de desventajas socioculturales
Alumnado extranjero
Alumnado que requiere atención domiciliaria por enfermedad

MEDIDAS Y RECURSOS ESPECÍFICOS FRENTE A NEAE DE COMPENSACIÓN

Medidas específicas	-Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) -Programas específicos (PE)
Recursos específicos	-Profesorado de compensatoria -ATAL -PT -AL

**PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
DIFERENTE A LA ORDINARIA** (El Plan de atención a la
diversidad del Plan de Centro, concretará la atención al
alumnado con NEAE a tres niveles)

- **A NIVEL DE CENTRO**
 - **A NIVEL DE AULA**
 - **A NIVEL INDIVIDUAL**
-
- **A NIVEL DE CENTRO:** es responsabilidad del equipo directivo y del departamento de orientación, que elabora y desarrolla el PAD.

- **A NIVEL DE AULA:** es responsabilidad del equipo docente, coordinado por el tutor. Tomando las siguientes medidas;

-Inclusión en el aula ordinaria

-Flexibilidad curricular: las programaciones y sus ajustes deben ser flexibles para priorizar ampliar o modificar el currículo en función de las NEAE del alumnado.

-Organización didáctica: creación de ambientes flexibles y funcionales que favorezcan aprendizajes significativos.

-Coordinación docente: corresponde al tutor/a la coordinación y la mediación entre alumnado, docentes y familias.

-Papel de cada docente de área: le corresponde la dirección, orientación y apoyo del proceso de aprendizaje del alumnado en su área, así como su atención individualizada con asesoramiento del DO y con la colaboración de las familias.

- **A NIVEL INDIVIDUAL:** la atención educativa específica dependerá del tipo de NEAE, según la siguiente clasificación:

-Necesidades educativas especiales (NEE)

-Dificultades de aprendizaje (DIA)

-Altas capacidades intelectuales (AACCI)

-Necesidades de compensación educativa